

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 1000 Ejemplares
16 Páginas

Valor C\$ 10.00
Córdobas

AÑO CI

Managua, Lunes 25 de Agosto de 1997

No. 161

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 48-97.- Apoyo y Respaldo a los Depositantes del Banco Nacional de Desarrollo.....3480

Decreto No. 50-97.- De Reglamento a la Ley 202 de Prevención, Rehabilitación y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad3481

Acuerdo Presidencial No. 509-97.....3483

SECCION JUDICIAL

Subastas.....3484
Títulos Supletorios.....3489

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO No. 48-97

APOYO Y RESPALDO A LOS DEPOSITANTES DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el Banco Nacional de Desarrollo ha sufrido varios saneamientos de capital con un enorme costo para el fisco impidiendo de esta manera el uso de dichos fondos en

otros programas alternativos de desarrollo socio-económico necesarios para el país y con el consecuente perjuicio para la economía nacional.

II

Que la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras ha determinado en sesión Extraordinaria #56 de las tres de la tarde del ocho de Julio de 1997 que el Banco Nacional de Desarrollo no puede cumplir las Normas Prudenciales por lo que se hace necesario establecer un régimen de excepcionalidad para el Banco Nacional de Desarrollo en la aplicación de las Normas Prudenciales de Adecuación de Capital y de Calificación de Activos de Riesgos y Encaje Legal.

III

Que el Banco Central de Nicaragua en Resolución CD-BCN-XX-1-97 decidió proporcionar al Banco Nacional de Desarrollo, ante la eventualidad de desajustes de liquidez, asistencia financiera la cual deberá ser respaldada por Bonos del Tesoro emitidos por el Ministerio de Finanzas, previa resolución de la Superintendencia de Bancos otorgando al Banco Nacional de Desarrollo un régimen de excepcionalidad en la aplicación de las Normas Prudenciales y la modificación del encaje legal que se le aplican.

IV

Que es obligación del Estado garantizar los intereses y las necesidades de sus ciudadanos asumiendo la responsabilidad de reestructuración y reordenamiento del Banco Nacional de Desarrollo.

V

Que el Título VI, Capítulo I de la Constitución Política de la República de Nicaragua establece las funciones y obligaciones del Estado para garantizar los intereses y necesidades particulares, sociales, sectoriales y regionales de la nación, y en especial el Artículo 150 que establece

como atribuciones del Presidente de la República en su inciso 13 de "dirigir la economía del país, determinando la política y el Programa Económico Social".

En uso de sus facultades que confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APOYO Y RESPALDO A LOS DEPOSITANTES DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Arto. 1 Se hace extensiva la responsabilidad del Estado de la República de Nicaragua en relación al Banco Nacional de Desarrollo al pago de todas sus obligaciones, con fundamento en el Artículo 51 del Decreto 43-93, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 195 del 15 de Diciembre de 1993.

Arto. 2 Se autoriza al Ministerio de Finanzas para que garantice al Banco Central de Nicaragua el pago de las sumas de dinero que esta institución entregue al Banco Nacional de Desarrollo en concepto de asistencia financiera, para problemas de liquidez y cobertura de sus pasivos en caso de insuficiencia de sus activos, como lo requiere la Resolución del Banco Central de Nicaragua del día siete de Julio de mil novecientos noventa y siete No. CD-BCN-XX-1-97.

Arto. 3 Se autoriza al Ministerio de Finanzas a negociar con el Banco Central de Nicaragua las condiciones de la garantía a que se refiere en el Artículo anterior.

Arto. 4 Se autoriza al MIFIN a emitir y firmar el Bono a que se refiere la Superintendencia de Bancos en su Resolución del 8 de Julio de 1997 por 187.6 millones de córdobas que el Fisco es en deber al Banco Nacional de Desarrollo en virtud del traslado de cartera efectuada en el mes de Diciembre de 1996.

Arto. 5 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-
Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.-
Lorenzo Guerrero, Ministro de la Presidencia.

DECRETO No. 50-97

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

DE REGLAMENTO A LA LEY 202 DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Arto.1 El Presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y regulaciones para la adecuada aplicación de la Ley 202 de Prevención, Rehabilitación y Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad.

Arto.2 Para los efectos de la aplicación de este reglamento, se adoptarán las mismas definiciones establecidas en el Arto. 3 de la Ley.

Arto.3 El Ministerio de Salud, como coordinador institucional de la aplicación de esta Ley, nombrará las Comisiones Departamentales y Regionales de la Costa Atlántica encargadas de evaluar y certificar qué personas padecen de Discapacidad.

Arto.4 Toda persona con alguna discapacidad tiene derecho a recibir de parte del Estado, los servicios de rehabilitación y recomendaciones educativas y laborales. Las Instituciones Estatales que atienden el área social en coordinación con las Organizaciones Civiles pertinentes, fomentará la creación de grupos de trabajadores comunitarios a fin de proporcionar mejor atención a los discapacitados más necesitados durante el proceso de rehabilitación.

Arto.5 Las comisiones departamentales, municipales y regionales se constituirán de conformidad a acuerdos dictados por el Ministerio de Salud y estarán integradas por:

- 1) El Delegado del Ministerio de Salud.
- 2) El Médico del Centro de Salud o del Centro de Trabajo en su caso.
- 3) El Delegado del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

- 4) Un Representante de Ministerio de Acción Social.
- 5) Un Delegado del Ministerio del Trabajo.
- 6) Un Representante del Ministerio de Educación.
- 7) Dos Representantes de las organizaciones de personas con discapacidad.

Caso sea necesario, se integrarán a las Comisiones Médicos Especializados, Psicólogos, Psiquiatras, Ortopedistas o cualquier otro profesional calificado, cuyos conocimientos técnicos sean indicados para una mejor evaluación del Discapacitado.

Arto.6 Son funciones de la Comisión:

- 1) Crear un registro de las personas con Discapacidad en la circunscripción que les corresponda.
- 2) Planificar Proyectos destinados a la integración a su Comunidad de la persona discapacitada.
- 3) Tratar que las personas con Discapacidad presten servicios de acuerdo a sus habilidades en instituciones públicas o privadas.
- 4) Enviar al Consejo Nacional de Prevención, Rehabilitación y Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad, copia del registro de las personas Discapacitadas que habitan en su demarcación territorial.
- 5) Solicitar al Consejo Nacional su colaboración para la mejor atención de las personas con Discapacidad de su área.
- 6) Informar al Consejo de las personas con Discapacidad en estado de indigencia o abandono para que se hagan las gestiones necesarias para que reciban pensión de gracia.

Arto.7 El Estado por medio de las comisiones departamentales y regionales estimulará medidas apropiadas para atender la salud de los discapacitados fundamentalmente en las zonas rurales y en los barrios marginados de las ciudades.

Arto.8 Las Comisiones en su labor de orientación profesional observarán en lo posible los métodos que se indican en la Recomendación No. 99 de la Organización Internacional del Trabajo, particularmente en el numeral 4 de la fracción III de la citada recomendación.

Arto.9 Las comisiones departamentales y regionales deberán constatar que las empresas estatales, privadas o mixtas tengan contratada una persona con discapacidad por cada cincuenta trabajadores según la planilla de las

empresas.

Arto.10 Para los efectos del artículo anterior, las empresas están obligadas a emplear personas con Discapacidad y no podrán efectuarlos en sus derechos y salarios. La única limitación admisible serán las propias del cargo.

Arto.11 Los propietarios de empresas, deberán acondicionar los locales donde trabajen personas con discapacidad con el fin de facilitarle mejores condiciones laborales para desempeñar sus funciones.

Arto.12 Las empresas están obligadas a emplear personas con discapacidad, y no podrán afectarlos en sus derechos y salarios, sino que gozarán de las mismas prestaciones que los otros trabajadores.

Arto.13 La Comisión expedirá una certificación a más tardar ocho (8) días posteriores a la evaluación, donde expresará la naturaleza de la discapacidad sufrida, el grado, las posibilidades de rehabilitación y tiempo requerido para ello, las recomendaciones del tipo de actividad educativa y/o laboral que pueda desempeñar.

Arto.14 El Estado por medio de sus Organos e Instituciones debe asegurar las prestaciones de servicios de rehabilitación a las personas con Discapacidad a fin de que estas logren alcanzar y mantener un nivel óptimo de autonomía y movilidad.

Arto.15 El Consejo Nacional, coordinará con el Consejo Nacional de Universidades lo concerniente a la educación superior del nivel Universitario, con tal de garantizar el acceso e inserción en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad al sistema de estudios universitarios.

Arto.16 Los Consejos Departamentales, Municipales y Regionales de prevención, rehabilitación y equipamiento de oportunidades para las personas con discapacidad, estarán adscritos al Consejo Nacional y estarán integrados por:

- 1) El Delegado del Ministerio de Salud que lo presidirá.
- 2) Un Delegado del Ministerio de Acción Social.
- 3) El Inspector Departamental del Trabajo.
- 4) El Representante del Ministerio de Educación.
- 5) Un Miembro del Concejo Municipal y de los Consejos Regionales de la Costa Atlántica.
- 6) Un Representante de las Organizaciones con discapacidad si existen en el Departamento o Región.

Arto.17 El consejo nacional y los departamentales, municipales y regionales designarán de su seno un miembro que actuará como Secretario, quien levantará las actas respectivas de las reuniones ordinarias y extraordinarias.

Arto.18 Los consejos departamentales, municipales y regionales tendrán las mismas funciones que el Consejo Nacional, en su circunscripción respectiva.

Arto.19 Los miembros de los consejos departamentales, municipales y regionales tendrán un suplente, y durarán en sus funciones un período de dos años.

Arto.20 Los consejos departamentales regionales y municipales se reunirán en sesión ordinaria una vez cada semestre de un año y extraordinariamente cuando lo soliciten por lo menos cuatro de sus miembros.

Arto.21 Los consejos departamentales, municipales y regionales funcionarán donde existan personas con discapacidad, declaradas por la Comisión respectiva.

Arto.22 El consejo nacional, los departamentales, municipales y regionales deberán gestionar ante las autoridades para que los edificios donde exista asistencia de público, sean acondicionados y accesibles para todas las personas que usan sillas de ruedas.

Arto.23 El plazo para efectuar las remodelaciones a que se refiere el artículo anterior será de seis meses contados a partir de la vigencia del presente reglamento.

Arto.24 Ninguna futura construcción que implique concurrencia de personas, será autorizada si no presenta en sus planos las facilidades respectivas para que puedan ingresar personas que se movilizan en sillas de ruedas.

Arto.25 Todas las salas de espectáculos recreativos de cualquier naturaleza deberán también acondicionar, dichos locales para que puedan asistir las personas con discapacidad. Igualmente los vehículos de transporte público deberán tener asiento disponible para ellas.

Arto.26 El consejo nacional, los departamentales, municipales y regionales deberán gestionar ante las autoridades respectivas para que incluyan en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley y este Reglamento.

Arto.27 El incumplimiento de la Ley y del presente Reglamento serán sancionados con responsabilidades administrativas y civiles.

Arto.28 Las sanciones administrativas serán impuestas por el superior jerárquico de la institución, a las personas que no den trámite o cumplimiento a las órdenes, solicitudes y cualquier disposición del consejo nacional,

departamental, municipal o regional.

Arto.29 La sanción administrativa podrá ser destitución del cargo o inhabilitación para ejercerlo por un término de 1 a 5 años según la gravedad del caso.

Arto.30 La sanción civil será de multa de cinco mil a veinte mil córdobas, la que será impuesta por el Ministro de Salud o los alcaldes municipales en su caso.

Arto.31 Las multas serán pagadas en las Administraciones de Rentas y serán a beneficio del Consejo Nacional o de los Consejos respectivos donde se impuso la sanción.

Arto.32 Las personas sancionadas podrán recurrir de apelación dentro del tercero día de notificados; en el caso del Consejo Nacional ante el Presidente de la República y en los demás casos ante el Delegado Departamental del Ministerio de Gobernación.

Arto.33 Las apelaciones interpuestas serán resueltas dentro de los diez días siguientes de su presentación.

Arto.34 El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social escrito sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Lorenzo Guerrero**, Ministro de la Presidencia.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 509-97

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el Excelentísimo Señor **DON ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se ha distinguido como Promotor de la Paz, la Democracia, el Desarrollo, la Reconciliación Nacional y la Integración de Centroamérica.

II

Que sus encomiables esfuerzos por la Unidad de Latinoamérica y muy especialmente en el Istmo Centroamericano, merecen el reconocimiento de nuestro pueblo y Gobierno.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Arto 1 Conceder la Orden GENERAL JOSE DOLORES ESTRADA, BATALLA DE SAN JACINTO, en el Grado de COLLAR, al Excelentísimo Señor DON ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Arto. 2 Comunicar el presente Acuerdo al Excelentísimo Señor DON ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.- Lorenzo Guerrero, Ministro de la Presidencia.

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 7373 - M. 0072354 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del día tres de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, local este Juzgado Único de Nueva Guinea. Véndase al Martillo un Motor para moler chile marca Yanmar, modelo: PR 160, combustible Diesel, Serie: 000687, Color Rojo y Plomo; once barriles plásticos color celeste, vacíos; veintinueve barriles plásticos conteniendo masa procesada de chile.

Ejecuta: Walter Sandino Dávila.

Ejecutado: Sergio Traña Chavarría.

Base de la postura: Valor del Motor: - Veintiocho mil setecientos cuarenta córdobas. - Valor del Molino: Diecinueve mil ciento sesenta córdobas. - Valor de cada Barril Plástico Vacío: Trescientos córdobas, dando un total en los once barriles plásticos vacíos de: Tres mil trescientos córdobas netos. - Valor por libra de masa procesada de chile: Cuatro córdobas con setenta y cinco centavos. Estando un total de libras, de once mil seiscientas libras y veintinueve barriles plásticos, haciendo un total de todo el producto de chile junto al valor de los barriles es: Sesenta y tres mil ochocientos córdobas netos.

Total.....Ciento quince mil córdobas netos.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Wilmer Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito, Nueva Guinea. 3-2

Reg. No. 6866 - M. 79157 - Valor CS 135.00

En el local de este Juzgado, a las nueve de la mañana del cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, subastarase diversas propiedades muebles consistentes en marcas de fábrica y comercio, así descritas e inscritas: De la Clase Cinco Internacional: NEUMONIL bajo el Número 28.002 CC, Tomo: LXXXVII, Folio: 190; RETACID bajo el Número 28.565 CC, Tomo: LXXXIX, Folio: 227; PRE CARD bajo el Número 26.855 CC, Tomo: LXXXIII, Folio: 94 del Libro de Inscripciones de Marca; CROSS PVP bajo el Número 24.801 CC, Tomo: LXXV, Folio: 150; MEPROGESICO bajo el Número 23.839 CC, Tomo: LXXI, Folio: 225; DORCOL PLUS bajo el Número 23.850 CC, Tomo: LXXI, Folio: 236; HISTAPRIN bajo el Número 25.037 CC, Tomo: LXXVI, Folio: 124; LAPRIBACTER bajo el Número 24.802 CC, Tomo: LXXV, Folio: 151; LAPRICOL bajo el Número 23.841 CC, Tomo: LXXI, Folio: 227; CANDIPRIN bajo el Número 29.220 CC, Tomo: XCII, Folio: 92; CETAMIN C.C. bajo el Número 23.837 CC, Tomo: LXXI, Folio: 223; VITACAL bajo el Número 23.848 CC, Tomo: LXXI, Folio: 234; PACIFEN bajo el Número 23.840 CC, Tomo: LXXI, Folio: 226; PARESTIN bajo el Número 23.838 CC, Tomo: LXXI, Folio: 224; SPASMOTEN bajo el Número 28.391 CC, Tomo: LXXXIX, Folio: 58; LAPRIMOX bajo el Número 26.854 CC, Tomo: LXXXIII, Folio: 93 y REORIZINA bajo el Número 24.359 CC, Tomo: LXXIII, Folio: 229, y de la Clase Tres Internacional la marca de fábrica y comercio JUVITE inscrita bajo el Número 25.333 CC, Tomo: LXXVII, Folio: 154 del Registro de la Propiedad Industrial de Managua.

Base: Noventa y nueve mil córdobas netos (CS\$ 99,000.00), más los intereses legales, más las costas del juicio.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Erwin González Báez.

Ejecutado: Laboratorios Productos Industriales, S.A.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a las diez de la mañana del cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rodrigo Blandón Acevedo, Secretario de Actuaciones. 3-2

Reg. No. 7211 - M. 72822 - Valor C\$ 135.00

Subastárese en el local de este Juzgado, a las once de la mañana del cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, una propiedad ubicada en la urbanización Villa Libertad, lote letra C número setecientos treinta, de ciento veintiséis metros cuadrados de extensión superficial, con un área construida de noventa metros, con sala, cocina, lavatrazos, dormitorio, inodoro, luz eléctrica, agua potable, aguas negras, que tiene los siguientes linderos: NORTE: Andén veintiséis enmedio, lote C-681; SUR: Lote número C-735; ESTE: Lote C-729; OESTE: Lote número C-731. Dicha propiedad se encuentra debidamente inscrita bajo los números noventa y dos mil veintinueve, tomo un mil quinientos ochenta y siete, folio doscientos sesenta al doscientos sesenta y uno, Asiento Segundo, de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedad del Registro Público de la Propiedad Inmueble de este Departamento.

Base de la subasta: Treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco córdobas (C\$ 35,775.00).

Ejecuta: Multivalores, Cambios y Servicio, Sociedad Anónima.

Ejecutadas: Zayra Elena Gutiérrez López y Dolores Argidia López Ortiz.

Oiganse posturas en estricto contado.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a las once de la mañana del siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. 3-2

Reg. No. 6641 - M.- 79361 - Valor C\$ 135.00

Dos de la tarde, del dieciséis de Septiembre del año en curso, local de este Juzgado, subastarse rústica cuatro manzanas con sesenta y cuatro varas cuadradas, sita Comarca El Bálsamo, jurisdicción de Muy Muy de este Departamento de Matagalpa, Lindante: NORTE: José Martín Alvares Espinoza; SUR: Modesto Cano, Walter Rostrán Cano; ESTE: Antonio Rodríguez Chavarría; OESTE: Etanislao Rostrán.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Lorenzo Hurtado Urbina.

Ejecutado: Marcelina Urbina Alvarez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico de Matiguás, veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico. Matiguás. 3-2

Reg. No. 6640 - M. 79360 - Valor C\$ 135.00

Nueve de la mañana, dieciséis de Septiembre del corriente año, local de este Juzgado, subastarse rústica de cincuenticinco manzanas con cuarentiocho varas cuadradas, sita Comarca El Bálsamo, jurisdicción de Muy Muy, Departamento de Matagalpa. Lindante: NORTE: Inés Huete Jarquín; SUR: Ramón Montoya; ESTE: Manuel Garzón Jarquín; OESTE: Exequiel Huete.

Base: Tres mil córdobas.

Ejecuta: Sixto Antonio Urbina Merlo.

Ejecutado: Pedro Urbina León.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico de Matiguás, veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico. Matiguás. 3-2

Reg. No. 6639 - M. 79359 - Valor C\$ 135.00

Cuatro de la tarde, del dieciséis de Septiembre del

año en curso, local de este Juzgado, subastarse rústica, cuatro manzanas con ochenta y dos varas cuadradas, sita Comarca El Bálsamo, jurisdicción de Muy Muy, lindante: NORTE: Felipe Castellón; SUR: Modesto Cano, Estanislao Rostrán García; ESTE: Dámaso Alvares Espinoza; OESTE: Paulino Jarquín.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Etanislado Rostrán García.

Ejecutado: María Rostrán.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico de Matiguás, veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico. Matiguás. 3-2

Reg. No. 6638 - M. 79358 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana, del dieciséis de Septiembre del corriente año, local de este Juzgado, subastarse rústica de nueve manzanas, sita Comarca El Bálsamo, jurisdicción Muy Muy de este Departamento, lindante: NORTE: Marcial Jarquín, Genaro Espinoza Jarquín; SUR: Eduardo Rivera Hernández, Nemesio Jarquín Espinoza; ESTE: Fermín Méndez, Eligio Espinoza Jarquín; OESTE: Cornelio Jarquín y Mercedes Sánchez y propiedad de dos manzanas, sita en El Bálsamo. Lindante: NORTE: Marcial Jarquín Urbina; SUR y ESTE: Inés Huete; OESTE: Cornelio Jarquín y Mercedes Sánchez y Propiedad de dos manzanas, sita en El Bálsamo, lindante: Norte: Marcial Jarquín Urbina; Sur y Este: Inés Huete; Oeste: Exequiel Huete.

Base: Tres mil córdobas.

Ejecuta: Félix Pedro Obando Ortega.

Ejecutado: Manuel Garzón Jarquín.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico de Matiguás, veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico. Matiguás. 3-2

Reg. No. 7266 - M. 72045 - Valor C\$ 45.00

A las tres de la tarde del diez y seis de Septiembre

de mil novecientos noventa y siete y en el local de este Juzgado, se subastará inmueble sub-urbano en la ciudad de Matagalpa que mide: NORTE: Terreno María Jesús Jarquín; SUR: De José Ramón Lechado; ESTE: De Javier Blandón; OESTE: Callejón de por medio.

Base de la subasta C\$ 1,500.00

Ejecuta: Israel Darío Largaespada a José Ramón Lechado.

Matagalpa, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Juez Local Civil, Matagalpa. 3-2

Reg. No. 6637 - M. 79357 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana, del día diecisiete de Septiembre del año en curso, local de este Juzgado, subastarse rústica, ocho manzanas con sesenta y cinco varas cuadradas, sita Comarca El Bálsamo, jurisdicción de Muy Muy, del Departamento de Matagalpa, lindante: NORTE: Héctor Angulo, Martiniano García; SUR: Douglas Alas Urbina; ESTE: Edma Alvarez Chavarría; OESTE: Antonio Maradiaga García.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecutan: Domingo Antonio Alvarez Chavarría y Alba Luz García Rodríguez.

Ejecutado: Martiniano Alvarez García.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico. Matiguás, veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico. Matiguás. 3-2

Reg. No. 6636 - M. 79356 - Valor C\$ 135.00

Tres de la tarde del diecisiete de Septiembre del año en curso, local de este Juzgado, subastarse rústica, seis manzanas con seis mil doscientas treinta y cuatro punto veinticuatro varas cuadradas, sita Comarca El Bálsamo, jurisdicción de Muy Muy, del Departamento de Matagalpa, lindante: NORTE: Trocha de por medio; SUR: Mamerto Burgos Leiva; OESTE: Juan Manuel García Suárez, Pablo Urbina Obando; ESTE: Matilde Sánchez, Felipe Castillo Granado y Mamerto Burgos Leiva.

Base: Dos mil córdobas netos.

Ejecuta: Juan Manuel García Suárez.

Ejecutada: Matilde Sánchez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico de Matiguás, veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico. Matiguás. 3-2

Reg. No. 6865 - M. 55924 - Valor C\$ 72.00

Tres tarde diecisiete Septiembre año en curso subastarse, local este Juzgado propiedad rural ciento sesenta y siete manzanas y siete mil novecientas ochenta y ocho varas cuadradas ubicada Comarca El Horno jurisdicción San Ramón-Matagalpa, sin mejoras, lindante: NORTE y OESTE: Propiedad Cooperativa Augusto César Sandino; SUR: Propiedad de Jesús Felipe Velásquez, Arnoldo Vargas y otros; ESTE: Propiedad de Francisco Lacayo.

Base \$ 5.000.00.

Ejecuta: Angel García Castellón.

Ejecutado: Gerson Castillo Espinoza, Daniel Antonio Treminio Vargas, Plácido Antonio Reyes Meza, Magdalena Alvarez Mejía, Leopoldo Soza Velásquez, Deglis Escorcía Flores, Teófilo y Adán González Escorcía y Paulino Silva Barrera, Lino Lanzas Guillén y Antonio Treminio Tórrez.

Oyense posturas.

Matagalpa, veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Luis A. Sáenz Chavarría, Juez Local.

3-2

Reg. No. 6635 - M. 79355 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del dieciocho de Septiembre del año en curso, local de este Juzgado, subastarse rústica: a) Ocho manzanas con once varas cuadradas, sita Comarca El Bálsamo, lindante: NORTE: Florencio Hurtado; SUR: Cándida González; ESTE: Florencio Hurtado; OESTE: Arcadio Cano y Juan Valle; b) Una manzana con once varas cuadradas, lindante: NORTE: José Manuel García Suárez; SUR: Thomas Jarquín; OESTE: Pastor Hurtado; ESTE: Benita González, sita Comarca El Bálsamo,

jurisdicción de Muy Muy; y c) Diez manzanas con cincuenta varas cuadradas, sita Comarca El Bálsamo, lindante: NORTE: Benito González y Aníbal García Rodríguez; SUR: Félix Pedro Obando; OESTE: Cornelio Jarquín y Benito González; ESTE: Benito González.

Base: Cuatro mil córdobas.

Ejecuta: Genaro Espinoza Jarquín.

Ejecutado: Evaristo Espinoza.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico de Matiguás, veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico. Matiguás. 3-2

Reg. No. 6634 - M. 79354 - Valor C\$ 135.00

Dos de la tarde, del día dieciocho de Septiembre del año en curso, local de este Juzgado, subastarse rústica dieciocho manzanas con cincuenta y cuatro varas cuadradas, sita Comarca El Bálsamo, jurisdicción Muy Muy, de este Departamento, lindante: NORTE: Benito González, Exequiel Huete; SUR: Genaro Espinoza Jarquín, Benito González; OESTE: Vicente García Chavarría; ESTE: Dionisio González y Benito González.

Base: Tres mil córdobas.

Ejecuta: Aníbal García Rodríguez.

Ejecutado: Juan Manuel García.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico de Matiguás, veintidós de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico. Matiguás. 3-2

Reg. No. 6633 - M. 79353 - Valor C\$ 135.00

Cuatro de la tarde del dieciocho de Septiembre del año en curso, local de este Juzgado, subastarse rústica nueve manzanas con treinta y cuatro varas cuadradas, sita Comarca El Bálsamo, jurisdicción de Muy Muy de este Departamento de Matagalpa, lindante: NORTE: Exequiel Huete, Juan Manuel García Suárez; SUR: Pastor Hurtado; ESTE: Juan Manuel García Suárez; OESTE: Juan Manuel

García Suárez.

Base: Tres mil córdobas.

Ejecuta: Dominga García Suárez.

Ejecutado: Pantaleona Suárez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico de Matiguás, veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico. Matiguás. 3-2

Reg. No. 6917 - M. 11397 - Valor C\$ 135.00

Sáquese a subasta el bien inmueble hipotecado a favor del señor Antonio Benítez, propiedad de la Sociedad "BERTILDA V. DE BALTODANO E HIJOS, COMPAÑIA LIMITADA SUCESTORES", representada por los señores José Ignacio Baltodano Román y Nubia María Baltodano Román, denominada "La Danta", situada en jurisdicción de la ciudad de San Marcos, Departamento de Carazo, con una extensión superficial de ochenta manzanas (80 mzs.), inscrita en Asiento Trece (XIII); Folios Doce y Trece (F - 12 y 13) del Tomo Ciento veinte (T-120), Libro de Propiedades, Finca número cinco (No. 5) en la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Carazo.

Base de la subasta: Cincuenta y un mil seiscientos córdobas netos (C\$ 51,600.00) de principal, más las sumas de dinero que resulten del deslizamiento monetario del córdoba con relación al dólar de los Estados Unidos de América desde que se pactó el contrato hasta su efectiva cancelación, más las costas del presente juicio.

Ejecuta: Señor Antonio Benítez a través de su Apoderado General Judicial Doctor José León Argüello Malespín.

Ejecutados: Señores José Ignacio Baltodano Román y Nubia María Baltodano Román en sus propios nombres y en Representación de la Sociedad "BERTILDA V. DE BALTODANO E HIJOS, COMPAÑIA LIMITADA SUCESTORES".

Fecha de la Subasta: Dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, a las diez de la mañana en el Local de este Despacho Judicial.

Posturas estricto contado.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a

los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Josefina González, Sria. de Actuaciones. 3-2

Reg. No. 7265 - M. 72216 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana dieciocho de Septiembre corriente año, subastárese en el local de este Juzgado, casa y solar ubicados en la ciudad de la Trinidad, el solar mide doce varas de frente por cuarenta varas de fondo, casa de nueve varas de frente por diez varas de fondo, tipo cañón, ladrillo de cuarterón, piso de tierra, techo de zinc y tejas de barro, lindando el conjunto: NORTE y ESTE: Inocencia Corea; SUR: María Elizabeth Tijerino Rugama; y OESTE: Carretera Panamericana.

Base de la subasta: veintidós mil cuatrocientos ochenta y un córdobas con sesenta córdobas.

Ejecuta: Ana Rosa Cruz Altamirano.

Ejecutada: María Auxiliadora Lira de Colindres.

Oiganse postores.

Dado en la ciudad de Estelí a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Alfredo Mairena R., Juez Civil del Distrito, Estelí.- Mario Sotomayor Tórres, Srio. 3-2

Reg. No. 6642 - M. 79362 - Valor C\$ 135.00

Nueve de la mañana del diecinueve de Septiembre del año en curso, local de este Juzgado, subastarse rústica dos manzanas con sesenta y cuatro varas cuadradas, sita Comarca El Bálsamo, jurisdicción de Muy Muy, de este Departamento, lindante: NORTE: Felipe Castellón Jarquín; ESTE, OESTE y SUR: Felipe Castellón Jarquín.

Base: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Felícito Castillo Granado.

Ejecutado: Felipe Castellón Jarquín.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico del Municipio de Matiguás, veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón Rivera, Juez Local Unico. Matiguás. 3-2

Reg. No. 7185 - M. 72149 - Valor C\$ 72.00

A las tres de la tarde del diecinueve días de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el local de este Juzgado subástese finca rústica que mide dieciocho manzanas ubicada en Wanawana, Municipio de Río Blanco, dentro de los linderos: NORTE: Nicolás García; SUR: Wenceslao Jarquín; ESTE: Francisco Castilblanco; OESTE: Claudio Lúquez.

Base de la subasta: Dos mil córdobas.

Ejecuta: Amílcar Rocha Alvarez.

Ejecutado: Pablo Amador Mendoza.

Dado en el Juzgado Local Unico de Río Blanco, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Tres de la tarde.- Juez Local Unico. 3-2

Reg. No. 7267 - M. 72047 - Valor C\$ 45.00

A las tres de la tarde del diecinueve de Septiembre del corriente año subastarase terreno localizado en Barrio Jorge Luis Cuarezma, Matiguás, Departamento de Matagalpa que mide y linda: NORTE: Once mts. y terreno María Huerta; SUR: Doce mts. y calle Municipal; ESTE: Treinta vrs. y terreno Andrés Rojas; OESTE: Treinta vrs. y terreno Andrés Rojas.

Lugar: Local de este Juzgado.

Base de ejecución: C\$ 5,000.00

Ejecuta: Wilbert José Montenegro a Mario Antonio López.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, cinco de Agosto, mil novecientos noventa y siete.- Juez Local Civil, Matagalpa. 3-2

Reg. No. 7140 - M. 79931 - Valor C\$ 135.00

Dos de la tarde, diecinueve de Sept., año corriente, local este Juzgado, subastarase rústica seis manzanas y sies mil doscientos treinticuatro punto veinticuatro varas cuadradas, sita Comarca El Bálsamo, esta jurisdicción, lindante: NORTE: Trocha de por medio; SUR: Mamerto Burgos Luna; ESTE: Pantaleona Suárez, Pablo Urbina Obando; OESTE: Matilde Sánchez, Felipe Castrillo

Granado y Mamerto Burgos Luna.

Base: Un mil córdobas.

Ejecuta: Juan Manuel García Suárez.

Ejecutado: Matilde Sánchez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico, Matiguás, treintiuno de Julio de mil novecientos noventa y siete.- Marco Tulio Celedón.- Juzgado Local. 3-2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 5404 - M. 73903 - Valor C\$ 72.00

HORBY QUINN DOWNS, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el lugar conocido como La Loma, del municipio de Corn Island, el que mide aproximadamente un acre, que linda: NORTE: Antes de la Iglesia Bautista, hoy Jorge Morgan; SUR: Antes Lucrecia Quinn, hoy Jorge Morgan; ESTE: Mar Caribe; OESTE: Jaene Downs.
Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Mario Sandoval Aranda, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- Reyna Herrera Paiba. 3-2

Reg. No. 5402 - M. 08731 - Valor C\$ 72.00

ROSARIO CHAVARRIA SEQUEIRA, solicita Título Supletorio de una finca rústica de cuarenta manzanas de superficie, ubicada en la Comarca de Jicotepe del Municipio de Comalapa, jurisdicción de Chontales, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Armando García y Manuel Vallejos; SUR: Hollman Fernández y Adolfo López; ESTE: Félix García y Simona Chavarría Ramos; y OESTE: Marta Lidia Chavarría.

Opónganse término legal.

Dado en la ciudad de Juigalpa, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- Karen Lisseth Duarte C., Sria. Interina, Juzgado Civil, Juigalpa. 3-2

Reg. No. 5403 - M. 73738 - Valor C\$ 72.00

ELBA TREMINIO GOMEZ, solicita Título Supletorio de terreno en Ticuantepe, el cual tiene un área de 551.95 mts2., con los siguientes linderos: NORTE: Luisa Páramo Sandoval; SUR: Matilde García López; ESTE: Parque Municipal; OESTE: Calle enmedio, José Cáceres.

Opóngase.

Juzgado Unico de Ticuantepe, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Cecilia Caparro de Argüello, Juez Local Unico de Ticuantepe. 3-2

Reg. No. 5432 - M. 73110 - Valor C\$ 72.00

JOSE HILARIO SOTO GONZALEZ, solicita Título Supletorio, sesenta manzanas, ubicadas Puntalitoz, Jalapa, cercas de alambre de púas, linda: NORTE: Cordelia y Emilia Soto, dividiendo quebrada del Barro Juan Zamora; SUR: Camino de por medio, Emilio Gómez, Tomás Espinoza y Alonso Osorio; ESTE: Carretera de por medio; OESTE: Camino de por medio, Alonso Osorio, Félix Aguirre, Máximo Rodríguez y Asunción Ortez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico. Jalapa, once de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Marbelí Irías, Sria. 3-2

Reg. No. 5433 - M. 73112 - Valor C\$ 72.00

JULIO CESAR HIDALGO CASTRO, solicita Título Supletorio, de un inmueble ubicado en el Barrio Juan Alberto Blandón, del Municipio de Estelí, lindando: NORTE: Calle de por medio, Francisca Hidalgo; SUR: Leonel Mejía; ESTE: Napoleón Pérez; y OESTE: Jorge Lanuza.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Estelí, veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Inocencia Palacios, Secretaria. 3-2

Reg. No. 5434 - M. 73111 - Valor C\$ 72.00

ELEUTERIO GONZALEZ RUIZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el lugar conocido como El Diamante, jurisdicción de La Trinidad de este Departamento, lindando: NORTE: Camino Las Animas; SUR: Carretera Panamericana de Estelí a la Trinidad; ESTE: Carmela Jiménez, Adón Mendoza, Grandero del Estado, Instituto de Formación Permanente y Juan Osegueda; OESTE: Callejón y Manuel Barreda.

Opóngase legalmente.

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.- R. Yadira Tórres, Sria. 3-2

Reg. No. 5435 - M. 73977 - Valor C\$ 72.00

DORIS IRVIN MORALES SILVA, solicita Título Supletorio un solar semiurbano ubicado en la ciudad de Somotillo, de Telcor una cuadra al Norte, una y media cuadra al Este. Lindantes: NORTE: Colonia Morales; SUR: Calle de por medio, Rufina Láinez Mondragón; ESTE: Dora Silva viuda de Morales y Santiago Cale Morales Silva; y OESTE: Colonia Morales.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria. 3-2

Reg. No. 5436 - M. 73113 - Valor C\$ 72.00

YENNY DEL CARMEN MAIRENA DAVILA, solicita Título Supletorio de un solar y casa ubicados en el Barrio San José de la Trinidad de este Departamento, lindando: NORTE: Esperanza Blandón; SUR: Reymundo Corea; ESTE: Toribio Salinas y Jesús Blandón; OESTE: Calle de por medio, Juan Irías, Félix Pedro y Dervín Meza.

Opóngase legalmente.

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Rosa Yadira Tórres, Sria. 3-2

Reg. No. 5437 - M. 73174 - Valor C\$ 72.00

CONCEPCION ROMERO ESQUIVEL, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el Barrio de Guadalupe, lindantes: NORTE: Concepción Romero Esquivel; SUR: Concepción Romero Esquivel; ESTE: Teresa Obando Vargas y Alicia Isabel Altamirano Esquivel; OESTE: Calle de por medio, Casa o Iglesia de Guadalupe.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval, Sria.

3-2

Reg. No. 5440 - M. 73165 - Valor C\$ 72.00

ADRIAN PADILLA MARTINEZ, solicita Título Supletorio, lote terreno, doce manzanas extensión, ubicado lugar El Varillal, jurisdicción Júcaro, Nueva Segovia, mejoras Madera de Pino, linderos: NORTE: Juan Martínez Pérez; SUR: Propiedad del Estado; ESTE: Gregorio Fajardo Centeno; OESTE: Carretera y Cristóbal Zamora Florian.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Barahona O., Secretaria. 3-2

Reg. No. 5492 - M. 73369 - Valor C\$ 72.00

MARVIN ANTONIO FAJARDO CASTRILLO, quien es mayor de edad, soltero, Obrero y con domicilio en La Virgen en este Municipio, solicita Título Supletorio del terreno ubicado en el Barrio Los Cocos, Comarca La Virgen, San Juan del Sur, cuyas medidas y linderos son: NORTE: Calle pública; SUR: Mercedes Domínguez; ESTE: Calle pública; OESTE: Julio González, con un área total 726.68 mts. cuadrados igual a 1030.73 varas cuadradas y mide del punto al punto dos 29.20 mts., punto dos 24.56 mts., punto tres 30.28 mts., del punto cuatro al punto uno 24.51 mts.

Interesados oponerse en el término de Ley.

Dado a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Fabiola Márquez Guevara, Juez Local Unico. San Juan del Sur. 3-2

Reg. No. 5518 - M. 73555 - Valor C\$ 72.00

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "EL PROGRESO", R.L., representada por el Señor Gregorio Ramírez Rodríguez, solicita Título Supletorio a nombre de su representada, sobre lote urbano ubicado pueblo de San Lucas, sitio de San Juan de Icaján. NORTE: Alfonso Benavidez; SUR: Casa y solar de ECODEPA, calle; ESTE: Rosa Pineda, Jesús Sánchez, calle de por medio; OESTE: Ernesto Huete.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito. Somoto, Junio 23, 1997.- Reyna Hernández de Cano, Secretaria. 3-2

Reg. No. 5519 - M. 73554 - Valor C\$ 72.00

LEONEL MARTINEZ MENA, solicita Título Supletorio, urbano, situado en Potosí, Rivas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Genaro Leal; SUR: Calle pública; ESTE: Socorro Martínez; OESTE: Esther Ruíz.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, dieciséis, Junio, mil novecientos noventisiete.- Fátima Beteta C., Sria. 3-2

Reg. No. 5520 - M. 73552 - Valor C\$ 72.00

MARIO ALEMAN CALERO, solicita Supletorio rural, con los siguientes linderos: NORTE: Camino a la Curva enmedio, Perfecta Pupiro; SUR: Juan Avendaña; ORIENTE: Camino al Portillo enmedio, Perfecta Pupiro; y PONIENTE: Perfecta Pupiro.
Opóngase..

Juzgado Local Unico de Niquinohomo, Departamento de Masaya, veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Marina Pérez Pavón, Secretaria.

3-2

Reg. No. 5527 - M. 01253 - Valor C\$ 72.00

El señor **CARMELO CASTILLO CASTILLO**, mayor de edad, casado, Agricultor, del domicilio de Comarca Palmita, Colonia San José de esta jurisdicción, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica de quinientas cincuenta manzanas de extensión superficial ubicada en Comarca Palmita, Colonia San José la que queda comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Hermanos Urbina; SUR: Leopoldo Villachica y Servando Taleno; ESTE: Servando Taleno y Leopoldo Villachica; OESTE: Donato Polanco, Natividad Polanco, Ramón Duma, Manuel Urrutia, Algen Obando, Francisco Duarte, Guadalupe Marengo.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Wilmer Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.- Lineth Guevara Obando, Secretaria de Actuaciones, Nueva Guinea. 3-2

Reg. No. 5528 - M. 01254 - Valor C\$ 72.00

JUANA RODRIGUEZ RIVERA, mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de El Almendro, Departamento de Río San Juan, solicita Título Supletorio, de un inmueble urbano situado en el Municipio de El Almendro, el que mide diecinueve varas de frente por doce varas de fondo, y el que se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio y solar de Angélica Gudiel; SUR: Solar de José Benito Acevedo; ESTE: Sebastiana Alvarado; OESTE: Benigno Díaz Jarquín.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Unico de El Almendro, Departamento de Río San Juan.- Xavier E. Jarquín Rodríguez, Srio. de Actuaciones. Juzgado Local Unico de El Almendro.

3-2

Reg. No. 5622 - M. 025900 - Valor C\$ 72.00

La señora **LESBIA RODRIGUEZ ESCORCIA VIUDA DE MORALES**, solicita Título Supletorio de un bien inmueble ubicado detrás de la Iglesia de Santo Domingo, ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de tierra; SUR: Calle adoquinada; ESTE: Terreno de Luis Castro; y OESTE: Resto de otra propiedad.

Interesados opónganse del término de legal.

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil de Managua, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Doctor Alfredo Rodríguez Salguera, Abogado y Juez Tercero Local Civil de Managua.- Iván Castro, Srio.

3-2

Reg. No. 5618 - M. 895704 - Valor C\$ 75.00

SAMUEL REAL CENTENO, solicita Título Supletorio, rústico de tres manzanas, cuatro mil trescientas ochenta y tres punto treinta y nueve varas cuadradas (3 Mzs. 4383.39 V2), cuyos linderos son: NORTE: Jorge Munguía; SUR: Eugenio Centeno y Rafael Centeno; ESTE: David Ulloa; y OESTE: Cauce enmedio, Rosa Amelia Leytón y Mercedes Silva.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de Chichigalpa, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Martha Eugenia López, Secretaria de Actuaciones. 3-2

Reg. No. 5619 - M. 73046 - Valor C\$ 72.00

LUIS BELTRAN AMPIE AMADOR, solicita Título Supletorio, lote rural situado en comunidad Pikín Guerrero, de esta jurisdicción de La Concepción, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino enmedio, propiedad de Ana Gutiérrez (86.80 mts.); SUR: Predio de Dagoberto Quintero (74.76 mts.); ESTE: Linda con propiedad de Amanda Sánchez, Carmen Villavicencio (64.47 mts.); y OESTE: Linda con Juan Faustino Ampié Amador (75.45 mts.).

Opónganse.

Dado en el Juzgado Unico de lo Civil de La Concepción, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- M. Sánchez J., Sria. Juzgado Local. La Concepción. 3-2

Reg. No. 5620 - M. 73045 - Valor C\$ 72.00

ARQUIMIDES EUSTAQUIO, solicita Título Supletorio

de un lote de terreno en el casco urbano, situado en esta jurisdicción de La Concepción, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Albertina López; SUR: Juana Antonia Calero; ESTE: Calle enmedio, Rubén Calero Ampí; y OESTE: Enma Talavera.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de La Concepción, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Martha L. Sánchez, Sria. Juzgado Local, La Concepción.

3-2

Reg. No. 5621 - M. 78468 - Valor C\$ 72.00

SEGUNDO ROJAS MANGAS, solicita Título Supletorio de huerta de terreno situado en la Comarca Santa Rosa de los Parrales en el Municipio de Malpaisillo, Departamento de León. Lindando: OESTE: Propiedades de Juan Barrera, Rosa y María Rojas y camino de por medio con Ciriaco Quiróz Pichardo; NORTE: Predio de María Rojas; ESTE: Propiedad de Catalina Quiróz, Pabla Quiróz, Juan Quiróz y Antonio Quiróz; SUR: Predios de Antonio Quiróz y Juan Barrera.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Socorro García I., Sria.

3-2

Reg. No. 5623 - M. 78404 - Valor C\$ 72.00

El señor **RODOLFO MARTINEZ GRADYS**, ha presentado a este Juzgado la solicitud de Título Supletorio de un terreno rústico en Comunidad El Edén, frente al Colegio del mismo nombre jurisdicción de Ticuantepe entre los siguientes linderos: NORTE: Escuela El Edén, Alejandro Ruíz y Antero Herrera, camino de por medio que conduce Ticuantepe al Ojo de Agua; SUR: Norma Cerrato Gutiérrez, Luis Cerrato, Pablo Gutiérrez y casa hacienda San Carlos; ESTE: Camino que conduce a Ticuantepe callejón de por medio Iglesia Evangélica; OESTE: Iván Selva Jarquín.

Las personas que crean tener algún derecho sobre el inmueble deslindado se le cita para que dentro del término de Ley ocurran a este Juzgado alegarlo.

Dado en Ticuantepe, Departamento de Managua a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Cecilia Caparro F. de Argüello, Juez Local Unico de Ticuantepe.

3-2

Reg. No. 5648 - M. 78479 - Valor C\$ 72.00

MELVIN TEODORO BARBA MAIRENA, mayor de edad, casado, Obrero y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en Waswalí de este Departamento que mide cuatro mil quince varas cuadradas en la que se encuentra construída una casa de madera, tejas de Nicalit, piso natural, de seis varas de frente por cinco varas de fondo, compuesta de tres secciones, una salita, un cuarto para dormir y la cocina, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alfonso Edger; SUR: Carretera Pavimentada, Ismael Castro Reyes; ESTE: Samuel Otero Martínez; OESTE: Jaime Castillo.

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil de Matagalpa a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-2

Reg. No. 5659 - M. 878645 - Valor C\$ 55.00
M. 78430 - Valor C\$ 17.00

JOSE DOLORES GARCIA RAMIREZ, solicita Título Supletorio finca rústica sita Comarca El Guayabo, jurisdicción Granada, linda: NORTE: Cristian Delgado; SUR: Juan Morales; ESTE: Costa del Lago; y OESTE: Carretera al Guayabo y sucesión Sánchez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.- Bernarda Cruz, Sria.

3-2

Reg. No. 5684 - M. 73661 - Valor C\$ 72.00

JUSTO SIRIAS ESPINO, solicita Título Supletorio, rústica de cinco punto manzanas con tres mil veinticinco varas (5.5), ubicada en San Miguelito, Departamento de Río San Juan, dentro de los linderos: NORTE: Cooperativa "El Esfuerzo"; SUR: Félix Pedro Báez; ESTE: Carretera hacia Acoyapa; OESTE: Cooperativa "El Esfuerzo".

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan, Febrero trece de mil novecientos noventa y siete.- Lic. R. Medrano, Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan. 3-2

Reg. No. 5683 - M. 73655 - Valor C\$ 72.00

TIRSO RUIZ TINOCO, solicita Título Supletorio de un solar de ocho varas de frente por quince varas de fondo, ubicada en el Municipio de El Cuá de esta jurisdicción, Departamento, dentro de los linderos: NORTE: Propiedad de Benito Jeréz; SUR: Calle central; ORIENTE: Del señor Santiago Picado; y OCCIDENTE: Carretera a Santa Ana, teniendo las mejoras una casa de habitación de paredes de ladrillo y madera de ocho varas de frente por ocho varas de fondo, piso embaldosado, techo de zinc, luz eléctrica, agua potable.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Jinotega, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Edith Azucena Herrera Herrera, Sria. 3-2

Reg. No. 5682 - M. 73654 - Valor C\$ 72.00

JOSE LUIS MENDOZA PINEDA, solicita Título Supletorio de un solar en forma irregular de ocho metros y cuarenta centímetros de fondo por once metros de frente, de diez y ocho metros con setenta centímetros por el lado izquierdo, con once metros por el lado Este, el que contiene como mejoras casa de habitación prefabricada, techo de zinc y nicalit, dentro de los linderos: NORTE: Calle de por medio del señor José Blandón y Andrea Herrera Zeledón; SUR: Predio de por medio casa de Maritza Salguera; ESTE: Miguel Angel Escorcía; OESTE: Marygen Castillo Osegueda, ubicado dicho solar en San Rafael del Norte de

esta jurisdicción departamental.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Jinotega, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Edith Azucena Herrera Herrera, Sria. del Juzgado Civil de Distrito de Jinotega. 3-2

Reg. No. 5681 - M. 73653 - Valor C\$ 72.00

JOSE MIGUEL GURDIAN Y ANA PAULA HERRERA CASTRO, solicita Título Supletorio de un solar de veinte varas de frente por cincuenta varas de fondo, ubicada en el Barrio Octavio Rizo Castillo, sector B de El Cuá, con las mejoras una casa de habitación de seis metros de frente por ocho metros de fondo de concreto y madera, techo de zinc, piso embaldosado, servicio de agua, luz eléctrica, letrinas y una cocina anexa de siete varas de frente por cinco varas de fondo, dentro de los linderos: NORTE: Bodega Corcono El Cuá; SUR: Tienda Campesina Alfonso Núñez Rodríguez; ESTE: Calle principal El Cuá; y OESTE: De la señora Filomena López de Cantarero.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Jinotega, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Edith Azucena Herrera Herrera, Secretaria. 3-2

Reg. No. 5726 - M. 73692 - Valor C\$ 72.00

JUAN ISABEL CHAVEZ PEÑA, solicita Título Supletorio predio rural, Jinotepe; NORTE: Limita con Río Grande de Casares y Cooperativa Barranco Bayo, camino a Huehuate de por medio; SUR: Lugar conocido como Apataca y San Bernardo; ORIENTE: Cooperativa Barranco Bayo; y PONIENTE: Noel Martínez Gutiérrez.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, Jinotepe, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Nayhyara Campos Chamorro, Juez Local Civil, Jinotepe.- Jazmina Rocha Zamora, Sec. de Act. Juzgado Local Civil. 3-2

Reg. No. 5740 - M. 55545 - Valor C\$ 72.00

JULIO OBANDO GUADAMUZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno situado en Las Tablas jurisdicción de La Trinidad de este Departamento, lindando: NORTE: Camilo López; SUR: Francisco Jiménez y Bernardo Jiménez; ESTE: Armando García; y OESTE: Angel Cruz.

Opóngase legalmente.

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y siete.- R. Yadira Tórres M., Sria.

3-2

Reg. No. 5778 - M. 55354 - Valor C\$ 72.00

ADRIANA MAYORGA CASTRO Y MARIA TERESA MAYORGA CASTRO, solicita Título Supletorio urbano, ubicado en Las Peñitas (Balneario), jurisdicción de León, linderos: NORTE: Carretera de por medio terrenos de la Comunidad Indígena de Sutiava; SUR: Mar Pacífico; ESTE: Terrenos de la Comunidad Indígena de Sutiava; OESTE: Rosario Montes de Sandino, con un área de veinte varas de frente por sesenta varas de fondo.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, tres de Julio de mil novecientos noventa y siete.- J. Esthella Bermejo C., Sria.

3-2

Reg. No. 5762 - M. 55516 - Valor C\$ 72.00

FRANCISCO JOSE FLORES MELENDEZ, solicita Título Supletorio predio rústico, sita en Cuatro Esquinas, Municipio de Ticuantepe, camino a San Antonio, linda: NORTE: 93.01 metros; con camino en medio y Marcos Huembes; SUR: 94.43 metros. Cooperativa Manuel Landez Flores; ESTE: 156.16 metros con Mario José Montenegro Castillo; OESTE: 217.43 metros, con Martha Chávez, con un área de 217.43 metros cuadrados.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, uno de Julio mil novecientos noventa y siete.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Rosa Argentina Robleto, Secretaria.

3-2

Reg. No. 5750 - M. 891245 - Valor C\$ 72.00

JUAN JOSE AMADOR URBINA, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en la comarca El Tule de esta jurisdicción de una manzana de superficie con los linderos: ORIENTE y SUR: Sucesores de Doña Rosa Angélica Amador; PONIENTE: Propiedad de don Roberto Espinoza; NORTE: Propiedad de don Julio Urbina.

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Luz Evelia Rodríguez G., Secretaria.

3-2

Reg. No. 5761 - M. 791850 - Valor C\$ 72.00

JOSE AGUSTIN MERLO RAMIREZ, solicita Supletorio rústico cinco manzanas, ubicadas en Los Canales, San Lucas, Madriz. ESTE: Dolores Moreno antes, hoy Norman Pinell; OESTE: Simeón Pastrana Valladarez, camino de por medio; NORTE: Dámaso Miranda antes, hoy Emeterio Gutiérrez y José Lagos; SUR: Francisco Nolasco.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, San Lucas veinte y seis de Junio de 1997.- Florencio Moreno González, Srio.

3-2

Reg. No. 5803 - M. 55190 - Valor C\$ 72.00

JUAN FRANCISCO FLORES LOPEZ, solicita Título Supletorio, urbano. Linda: NORTE: Miguel Mendoza; SUR: Catalina Calero; ESTE: Petronila López, calle de por medio; OESTE: Lote # 55.

Oponerse.

Juzgado Local Civil, Granada, veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Martha Solano, Secretaria.

3-2